



Ref. MINEDUCYT -2024-0077

No Competencia

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), San Salvador, a las diez horas con diecinueve minutos del día cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido correo electrónico en fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro a nombre de: [REDACTED], registrada bajo referencia **Ref. MINEDUCYT-2024-0077**, en la que esencial y textualmente solicita: “Hace 5 años me gradué de Bachillerato, quise continuar mis estudios en la universidad, solo que tuve un conveniente con mi nota de prueba PAES. Mi resultado no era acto para poder ingresar a la carrera por la cual optaba. Hoy realmente me encuentro nuevamente animada a poder continuar con los estudios y me gustaría que por favor me ayuden si hay alguna manera o si existe alguna forma de poder ingresar a la universidad, ya sea realizando algunas pruebas diferentes que me ayude a poder sumar a mi nota y poder lograr mi objetivo. Pido por favor me ayuden, en verdad me gustaría poder continuar.”

Al respecto, la suscrita Oficial de Información ADVIERTE:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la LPA establece: Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado.

POR LO TANTO, con base en lo antes mencionado y conforme lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos; se **RESUELVE**:

- a) Declárase la no competencia de esta UAIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada en el preámbulo, por tratarse de un servicio generado por otra instancia.
- b) Infórmese a la usuaria que, su petición ha sido orientada a la Institución correspondiente.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Unidad de Acceso a la Información Pública

- c) Orientése a la ciudadana, a que puede realizar las consultas respectivas a la Dirección de Educación de Tercer Ciclo, Media y Tecnología, a través del correo electrónico rocio.quintanilla@mined.gob.sv.

Cordialmente,

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.